Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0039
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN		

TRD: 130.10.07.368

En el despacho de la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del municipio de Yumbo, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO identificado con la cédula de ciudadanía número 16.457.811, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, **FUNDACIÓN EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con Nit número 901136116-9 en calidad de **CONTRATISTA** y CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO en calidad de **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato / convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	**NIT: 901136116-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE DANIEL CASTRO CHAVES**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**1143859922**
OBJETO	*"prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de apoyo logístico para desarrollar la campaña " en defensa de los derechos humanos para la difusión, promoción y sensibilización de los derechos humanos en el municipio de yumbo""*
FECHA DE SUSCRIPCION	**24 DE MAYO DE 2024**
VALOR:	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($154.580.000)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**20242396**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**20242541**
GARANTÍAS: (cuando aplique)	**Pólizas – 11-46-101056588- Amparo de Cumplimiento pago de salarios y prestaciones sociales e inde – calidad del servicio.** **Póliza – 11-54-101004735 Amparo resp. Civil Extracontractual**
FECHA DE INICIO	**24 DE MAYO DE 2024**
PLAZO INICIAL	**18 DE DICIEMBRE DE 2024**

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCIÓN	
PRÓRROGA	**N/A**
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	**N/A**
PLAZO FINAL	**N/A**

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO Nº 1		$ 30.920.000	$ 123.660.000,00
ACTA DE PAGO Nº 2		$ 20.610.000	$ 103.050.000,00
ACTA DE PAGO Nº 3		$ 20.610.000	$ 82.440.000,00
ACTA DE PAGO Nº 4		$ 20.610.000	$ 61.830.000,00
ACTA DE PAGO Nº 5		$ 20.610.000	$ 41.220.000,00
ACTA DE PAGO Nº 6		$ 20.610.000	$ 20.610.000,00
ACTA DE PAGO Nº 7		$ 20.610.000	$ 0,00
ACTA DE PAGO Nº 8			
ACTA DE PAGO Nº 9			
ACTA DE PAGO Nº 10			
ACUMULADO	$ 0,00	154.580.000,00	$ 0,00
6. VALIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES (ART. 50 LEY 789 DE 200, art.			

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio: $ 154.580.000
Valor ejecutado: $ 154.580.000
Valor no ejecutado: $ 0
Porcentaje de ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato / convenio: $154.580.000
Anticipo: $ 0
Amortización anticipo $ 0
Pago anticipado $ 0
Pagos parciales $ 0
Interés moratorio: $ 0
Total pagado: $154.580.000
Saldo a favor del contratista: $ 0
Saldo a favor del municipio $ **0**

Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0039
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	ACTA DE LIQUIDACIÓN		

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	$154.580.000		
Valor anticipo:	$ 0	%	
Valor de las entregas	$ 0	%	
Valor facturado:	$154.580.000	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	
Valor pagado:	$154.580.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$	%	

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

proyecto: Camilo Moreno Bonilla- contratista de apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
reviso: Nini Johanna Sanabria – Contratista de apoyo -Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
aprobó: Carlos Arango Murgueitio- secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

CONTRATO No. 130-10.07. 368-2024

Nombre del contratista: **FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL**
Documento de identificación: **NIT.**
NIT No: 901136116-9
VALOR: **154.580.000**
CDP No: **20242396**
FECHA CDP: **30-04-2024**

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.457.811, en calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**, según la Resolución de nombramiento número 005 de 01 de enero de 2024, y Acta de Posesión número 006 de 01 de enero de 2024, facultado para contratar y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Secretaría, acorde con el Decreto 118 del 15 de junio de 2017 y norma complementaria "delegaciones" del 29 de diciembre de 2017, numerales 3.1 y 3.2.1, emanada de la Alcaldía de Yumbo, por una parte, quien para los efectos del presente contrato, se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la **JORGE DANIEL CASTRO CHAVES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No . 1143859922 quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** CON NIT No. 901136116-9 Con domicilio en Cali-Valle, quien adelante se denominara el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las consideraciones descrita a continuación:

- El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*''.

- La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** establece que: ''*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*''.

- Que para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal "plan de desarrollo 2020-2023 denominado "CREEMOS EN YUMBO; adoptado mediante Acuerdo Municipal Nro. 007 de junio 05 de 2020, cuenta con un proyecto que permite dar cumplimiento a las metas establecidas, línea de estrategia: Yumbo seguro, línea de acción 2: Estilos de vida seguros. Línea orientada a la construcción de la cultura de sana convivencia y paz entre la comunidad; a la divulgación, promoción y empoderamiento en el ejercicio de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; a garantizar la presencia y ejercicio del Estado en la protección y garantía de lo derechos , particularmente de la población mas vulnerable frente a cualquier tipo de violencia y, a la atención, seguimiento y acompañamiento a las víctimas en la restitución de sus derechos como también en la construcción de una cultura de prevención , atención y mitigación del riesgo de desastres.

Línea estratégica 3: Yumbo seguro, 2.1 programa Yumbo protege vida y la sana convivencia, Subprograma: convivencia para vivir en paz, META: número de campañas para garantizar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana".

- Que la secretaria de Gestión Humana y Recursos físicos, expidió constancia, que certifica que , dentro de la estructura orgánica de la administración central de la entidad territorial municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.
- Que la **FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** Presenta al CONTRATANTE una propuesta de servicios de apoyo a la gestión para la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la administración central.
- Analizada la propuesta por la **FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** Se encuentra ajustada a los requerimientos.
- Analizada la hoja de vida de la persona jurídica la **FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** Este presenta una experiencia laboral relacionada, es indicada para el desarrollo del objeto a contratar, en atención a lo anterior dispuesto el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se regirá por lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLAR LA CAMPAÑA "EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1.Brindar apoyo logístico en la realización de 1 taller de manera presencial con las diferentes dependencias que hacen parte de la oferta del sistema nacional y reparación integral a víctimas (SNARIV) y miembros de la mesa municipal de víctimas durante el mes de junio del presente año.
2.Brindar apoyo en la realización de un conversatorio dirigido a trabajadoras sexuales sobre la trata de personas.

3.Brindar apoyo logístico en la conmemoración del día de la desaparición forzada con una actividad con enfoque psicosocial dirigida a familias víctimas de desaparición forzada.

4.Brindar apoyo logístico en el conversatorio con los lideres sociales y lideresas sociales con enfoque en derechos humanos, sobre las implicaciones actuales en los entornos.

5.Brindar apoyo en la conmemoración del día internacional de derechos humanos que se llevara a cabo en el mes de diciembre, con un concurso de dibujo, poesía, fotografía, alusivo a los DERECHOS HUMANOS.

6.Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 4 sesiones del consejo municipal de paz, de manera presencial en el transcurso del año.
7.Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 2 sesiones del comité de trata de personas de manera presencial durante el transcurso de la ejecución del contrato.

8.Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 3 sesiones ordinarias del comité de libertad religiosa.
9.Brindar apoyo logístico en la realización de 3 mesas de trabajo con las diferentes dependencias que tiene acciones en la alerta temprana durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2024 y el Decreto Municipal 118 del 15 de julio de 2022, por medio del cual se expide el manual de contratación del municipio de Yumbo.

PRESUPUESTO:

Actividades	Tiempo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Recurso Humano 6 meses				
Coordinador	7	1	$ 3.200.000	$ 22.400.000
Abogado	6	1	$ 3.200.000	$ 19.200.000
Trabajadora Social	2	1	$ 3.000.000	$ 6.000.000
Jornadas Programadas				
Realizar la actualización del Plan de Prevención, Protección y Garantías de No repetición 2024 en el Mes de Junio				
Salon		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		15	$ 30.000	$ 450.000
Sillas		100	$ 1.200	$ 120.000
Sonido, apoyo audivisual		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Refrigerios		100	$ 12.000	$ 1.200.000
Estacion de café y agua		1	$ 150.000	$ 150.000
Varios		40	$ 20.000	$ 800.000
Conversartorio sobre la trata de personas				
Salon		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanc		15	$ 30.000	$ 450.000
Sillas		100	$ 1.200	$ 120.000
Sonido, apoyo audivisual		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Refrigerios		100	$ 12.000	$ 1.200.000
Estacion de café y agua		1	$ 150.000	$ 150.000
Varios		40	$ 20.000	$ 800.000
Conmemorar el Dia de la Desaparición Forzada				
salon		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		20	$ 30.000	$ 600.000
Sillas		120	$ 1.200	$ 144.000
Sonido y apoyo audivisual		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Conferencista		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Souvenir		120	$ 23.000	$ 2.760.000
Folletos		120	$ 12.000	$ 1.440.000
Refrigerios		120	$ 12.000	$ 1.440.000
Estacion de café y agua		1	$ 150.000	$ 150.000
Varios		20	$ 20.000	$ 400.000
Conversatorio con lideres y lideresas con enfoque en derechos humanos				
Salon		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanc		15	$ 30.000	$ 450.000
Sillas		100	$ 1.200	$ 120.000
conferesista		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Sonido, apoyo audivisual		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Refrigerios		100	$ 12.000	$ 1.200.000
Estacion de café y agua		1	$ 150.000	$ 150.000
Varios		20	$ 20.000	$ 400.000

Conmemoración Dia Nacional de la Declaración de los Derechos Humanos en Septiembre				
Salon		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		20	$ 30.000	$ 600.000
Sillas		120	$ 1.200	$ 144.000
Conferencista		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Sonido y apoyo audiovisual		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Souvenir		120	$ 23.000	$ 2.760.000
volantes		1000	$ 800	$ 800.000
Estacion de café y agua		1	$ 150.000	$ 150.000
Refrigerios		120	$ 12.000	$ 1.440.000
Varios		40	$ 20.000	$ 800.000
Conmemoración Dia Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en Diciembre				
Carpas 4*4		10	$ 400.000	$ 4.000.000
Salón (200 asistentes)		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		20	$ 30.000	$ 600.000
Sillas		200	$ 1.200	$ 240.000
Experto en artes para Calificación		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Sonido		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Premio 1er Puesto		4	$ 800.000	$ 3.200.000
Premio 2do Puesto		4	$ 600.000	$ 2.400.000
Premio 3er Puesto		4	$ 500.000	$ 2.000.000
Souvenir		200	$ 23.000	$ 4.600.000
Folletos		200	$ 12.000	$ 2.400.000
Estacion de café y agua		1	$ 300.000	$ 300.000
Refrigerios		200	$ 12.000	$ 2.400.000
Varios		80	$ 20.000	$ 1.600.000
Apoyo Logístico a las 4 Sesiones del Consejo Municipal de Paz, Meses de Junio, Agosto, Octubre, Noviembre				
Salón (100 asistentes)		4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		40	$ 30.000	$ 1.200.000
Sillas		400	$ 1.200	$ 480.000
Refrigerios		400	$ 12.000	$ 4.800.000
Estacion de café y agua		4	$ 150.000	$ 600.000
Varios		70	$ 20.000	$ 1.400.000
Apoyo Logístico a las 2 Sesiones del Comité de Trata de Personas				
Salón (100 asistentes)		2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		30	$ 30.000	$ 900.000
Sillas (100 por jornada)		200	$ 1.200	$ 240.000
Refrigerios		200	$ 12.000	$ 2.400.000
Estacion de café y agua		2	$ 140.000	$ 280.000
Varios (20 por jornada)		40	$ 20.000	$ 800.000
Apoyo Logístico a las 3 Sesiones del Comité de Libertad Religiosa.				
Salón (100 asistentes)		3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		30	$ 30.000	$ 900.000
Sillas		300	$ 1.200	$ 360.000
Refrigerios		300	$ 12.000	$ 3.600.000
Estacion de café y agua		3	$ 140.000	$ 420.000
Varios		60	$ 20.000	$ 1.200.000
Realizar acciones concernientes a la Alerta Temprana 019 de 2023 Junio, Septiembre y Diciembre				
Salón (100 asistentes)		3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Tablón de 1.80 metros, vestidos con mantel blanco		30	$ 30.000	$ 900.000
Sillas		300	$ 1.200	$ 360.000
Refrigerios		300	$ 12.000	$ 3.600.000
Estacion de café y agua		3	$ 140.000	$ 420.000
Varios		60	$ 20.000	$ 1.200.000
Valor Total				**$ 154.580.000**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

"FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Brindar apoyo logístico en la realización de 2 talleres de manera presencial con las diferentes dependencias que hacen parte de la oferta del sistema nacional y reparación integral a víctimas (SNARIV) y miembros de la mesa municipal de víctimas durante el mes de junio del presente año.																												
2. Brindar apoyo en la realización de un conversatorio dirigido a trabajadoras sexuales sobre la trata de personas.																												
3. Brindar apoyo logístico en la conmemoración del día de la desaparición forzada con una actividad con enfoque psicosocial dirigida a familias víctimas de desaparición forzada.																												
4. Brindar apoyo logístico en el conversatorio con los líderes sociales y lideresas sociales con enfoque en derechos humanos, sobre las implicaciones actuales en los entornos.																												
5. Brindar apoyo en la conmemoración del día internacional de derechos humanos que se llevara a cabo en el mes de diciembre, con un concurso de dibujo, poesía, fotografía, alusivo a los DERECHOS HUMANOS.																												
6. Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 4 sesiones del consejo municipal de paz, de manera presencial en el transcurso del año.																												
7. Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 2 sesiones del comité de trata de personas de manera presencial durante el transcurso de la ejecución del contrato.																												
8. Brindar apoyo en el acompañamiento logístico en 3 sesiones ordinarias del comité de libertad religiosa.																												
9. Brindar apoyo logístico en la realización de 3 mesas de trabajo con las diferentes dependencias que tiene acciones en la alerta temprana durante la ejecución del contrato.																												
Informe Final																												

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en la plataforma electrónica SECOP II se iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, con duración hasta el 18 diciembre del 2024.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante otro s , previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 154.580.000). EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1). Una primera cuota por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($30.920.000), dentro dentro de los primeros cinco (5) dias** ala suscripción y perfeccionamiento del acta de inicio, previa presentación del plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, una vez aprobado por el supervisor del contrato **2). CINCO (05) cuotas por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($20.610.000) durante los primeros cinco (05) días de los meses de, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre** previa presentación de informe de actividades de los meses anteriores y certificación a entera satisfacción del supervisor del contrato,**3). Una última cuota por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($20.610.000),que se pagará a la terminación del contrato. Los pagos se realizarán con la presentación del Acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social acorde a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA QUINTA: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado, para la realización del contrato a celebrar es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 154.580.000).** conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo.

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el contratante a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de Seguridad social en salud, pensiones, y ARL, dentro de los términos señalados en el articulo 4 del Decreto Nacional 1670 del 2007 cada mes, Decreto Nacional 510 del 2003, Decreto 780 del 2016, Ley 789 del 2002, ley 828 del 2003, articulo 23 de la Ley 1150 del 2007, ley 1562 del 2012, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
g) Suscribir el acta de terminación o liquidación del contrato.
h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través de la ejecución del contrato.
k) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
l) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su forma académica y experiencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: Los derechos morales sobre el producto y/o actividades realizadas en el presente contrato pertenecerán al **CONTRATISTA**, pero los derechos económicos y la posibilidad de usar, modificar, etc, la información pertenecerá al **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. En ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el **CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al **MUNICIPIO DE YUMBO** ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, y mantendrá indemne al Municipio y lo defenderá a su propio costo de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA . APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en los estudios previos, dará derecho al **CONTRATANTE** a reclamar del contratista el 10% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude, sí las hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuera posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye de la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: El CONTRATANTE podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA,** equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS: GARANTÍAS., el contratista deberá constituir a favor del Municipio garantía de cumplimiento del objeto del contrato; de esta manera:

- **PAGO ANTICIPADO.** Equivalente al cien (100%) del monto que el contratista reciba comc pago anticipado, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- **CUMPLIMIENTO**. De cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectué el ultimo pago.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco porciento (05%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Equivalente a 200 SMMLV vigentes, por el termino de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al **CONTRATANTE** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al **CONTRATANTE**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del **CONTRATANTE** para los fines

administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO. Se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Yumbo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación.sin perjuicio a lo establecido las partes convienen realizar acta de liquidación final en el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hace parte del presente contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique).
2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5) Solicitud de propuesta.

Por parte del CONTRATISTA:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente.
2. Fotocopia del RUT del contratista,
3. Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
5. Propuesta de servicios.
6. Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente la aprobación de la póliza por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia El presente contrato se celebra conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1 993, Ley 1 150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

- 1 4 0 9 2 2	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SDRC-IPMC-82.-2020
Versión: 3	Vigencia 03-2014

Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Pereira, 7 de diciembre de 2020

Señor (a)
FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL FUGODES
NIT: 901136116-9
Representante Legal: JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
CC 1.143.859.922
Dirección: Carrera 9 # 54 – 79
Tel: 3172675205
Email: fugodesinstitucional@gmail.com

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto **"REALIZACION DEL CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL 2020 SEGUN ORDENANZA NO. 024 DE MAYO 9 DE 2002"** fue aceptada por parte del Departamento de Risaralda y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual: El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a)** Dar cumplimiento a cada uno de los ítems descritos en la invitación pública de mínima cuantía:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Realizar convocatoria y elección de jurados idóneos que cumpla los siguientes requisitos: Perfil: Licenciado en música. Con experiencia como jurado en mínimo dos (2) eventos de música tradicional colombiana. Lo que podrá certificar a través de constancias laborales, certificados de participación por entidades o certámenes reconocidos a nivel nacional. Dicha selección deberá ser avalada por el Consejo Departamental de Música. Disponibilidad de horario: El jurado calificador tendrá a su cargo dos evaluaciones de las obras propuestas para la final del CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS en Santa Rosa de Cabal y la presentación de los semifinalistas.	3
2	Realizar entrega de elementos alusivos al concurso de villancicos de santa Rosa de Cabal:	
	a. Gorros de Navidad tela roja en gamusa o paño lenci, tela de peluche blanco para la bola y la base.	100
	b. Escarapelas impresa en propalcote cartulina, con el logo del concurso y el nombre de los participantes, con estuche de plástico transparente y tira para colgar en el cuello.	100
	c. Elaboración e impresión de cheques simbólicos para los ganadores en tamaño significativo, con los logos del concurso y el logo de la Gobernación y Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.	3
3	Filmación, y edición de video del Concurso Nacional de Villancicos en Santa Rosa de Cabal 2020. (De todas las actividades a relizarse de manera presencial)	1

b) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

c) Atender los requerimientos realizados por intermedio del funcionario a cargo de la supervisión del contrato. d) Garantizar la calidad de los servicios prestados. **d)** El contratista esta obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **e)** El Contratista están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. **Para persona natural**: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL). **f).** El contrasta acepta asumir los riesgos descritos en la invitación. **g).** El contratista acepta diligenciar conjuntamente con la Interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada. **h).** El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

3. **EL TERMINO DE EJECUCION** será de **QUINCE (15) DÍAS** a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de **2020.**

4. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** se estima para los efectos fiscales en la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($7.084.260) El Departamento de Risaralda cancelará el valor aquí pactado, mediante **UN (1) ACTA ÚNICA DE PAGO** previo informe suscrito por el interventor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

5. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2020, bajo el rubro 2305110301 costo 0311 fondo 20, afectado en $7.084.260 con la siguiente disponibilidad CDP 2073 del 10 de noviembre de 2020.

6. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del

valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

8. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

9. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

10. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA QUE SE LOGRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

11. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. **LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

13. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

14. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Gobernador del departamento o su delegado y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO 1**: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará el 2% de Estampilla Pro-Desarrollo y el 3% de Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor y el 1% de Estampilla Pro UTP. **PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de de Deporte, Recreación y Cultura – Dirección Cultura, para que

se presente a legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con éste contrato.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Santiago de Cali 01 de Diciembre de 2020.

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Realizar convocatoria y elección de jurados idóneos que cumpla los siguientes requisitos: Perfil: Licenciado en música. Con experiencia como jurado en mínimo dos (2) eventos de música tradicional colombiana. Lo que podrá certificar a través de constancias laborales, certificados de participación por entidades o certámenes reconocidos a nivel nacional. Dicha selección deberá ser avalada por el Consejo Departamental de Música. Disponibilidad de horario: El jurado calificador tendrá a su cargo dos evaluaciones de las obras propuestas para la final del CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS en Santa Rosa de Cabal y la presentación de los semifinalistas.	3	$ 900.000	$ 2.700.000
2	Realizar entrega de elementos alusivos al concurso de villancicos de santa Rosa de Cabal:			
2.1	a. Gorros de Navidad tela roja en gamusa o paño lenci, tela de peluche blanco para la bola y la base.	100	$ 5.000	$ 500.000

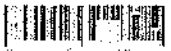
Dirección: Carrera 1 # 64 - 73 B/ La Base
Teléfono: 3602046 Celular: 3172675205 - Whatsapp
Email: fugadesinfestacion@gmail.com
Cali - Colombia

2.2	b. Escarapelas impresa en propalcote cartulina, con el logo del concurso y el nombre de los participantes, con estuche de plástico transparente y tira para colgar en el cuello.	100	$ 2.800	$ 280.000
2.3	c. Elaboración e impresión de cheques simbólicos para los ganadores en tamaño significativo, con los logos del concurso y el logo de la Gobernación y Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.	3	$ 60.000	$ 180.000
3	Filmación, y edición de video del Concurso Nacional de Villancicos en Santa Rosa de Cabal 2020. (De todas las actividades a realizarse de manera presencial)	1	$3.424.260	$3.424.260
SUBTOTAL			$ 4.392.060	$ 7.084.260
TOTAL			$4.392.060	$ 7.084.260

Sin otro en particular;

Se suscribe;

FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL
NIT: 901.136.116-9
JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
Representante Legal.



ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2046905
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(7/12/2020 2:35:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2046905
Objeto del contrato	"REALIZACION DEL CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL 2020 SEGUN ORDENANZA NO. 024 DE MAYO 9 DE 2002"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	29/12/2020 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Información del Proveedor contratista

FUGODES

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para el buen gobierno y el desarrollo social.	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24090645286

-1469---

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Jorge Daniel Castro Chaves*	***Fecha de aprobación:***	*10/12/2020 9:29:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Eliana Carmona Giraldo*	***Fecha de aprobación:***	*11/12/2020 8:49:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
Proceso de Contratación	SDRC-IPMC-82-2020
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VILLANCICOS
Cuantía del contrato	7.084.260 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.





Ir a

Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

-1 4 9 - - 2

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Volver

2 Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Seriedad de la oferta Si No

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido (1
		Fecha de vigencia (hasta)	9/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00
Pago de salarios			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido (1
		Fecha de vigencia (hasta)	9/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00
Otro:	Calidad de los materiales		
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido (1
		Fecha de vigencia (hasta)	9/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (9/12/2020 4:00:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

E1 409 22

Comentarios

Numero del Contrato CO1.PCCNTR.2046905

Proveedor Fundación para el buen gobierno y el desarrollo social.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
	invitación pública.pdf	invitación pública.pdf
	ESTUDIOS PREVIOS (3).pdf	ESTUDIOS PREVIOS (3).pdf
	163531_gobris_for_conveniencia.pdf	163531_gobris_for_conveniencia.pdf
	20201008133626817156000P12_Veedurias V1.pdf	20201008133626817156000P12_Veedu
	CDP.pdf	CDP.pdf
	ORD-024-2002 concurso de Villancicos de Santa Rosa de Cabal.pdf	ORD-024-2002 concurso de Villancicos Cabal.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

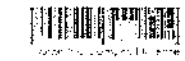
	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	COLOMBIA > Risaralda > Santa Rosa De Cabal

Volver

© VORTAL 2019 ... 018000-52-0808 ... Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
6 Información presupuestal
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Eliana Carmona Giraldo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	108
Supervisor	CAROLINA TORO RINC	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Numero de documento**	108

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	Eliana Carmona Giraldo	1 minuto de tiempo transcurrido 11/12/2020 6:49:16 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Q
Supervisor	CAROLINA TORO RINCÓN	1 minuto de tiempo transcurrido 11/12/2020 6:49:16 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Q

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
- Recursos de Crédito
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas)

Total

Código BPIN 2020000660010 **Año de vigencia** 2020

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a compro
	2073	CDP	No validado	20.000.000 COP	7.084.260

Saldo de CDP 20.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 7.084.260 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

-1489-

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2019 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión: 6	Vigencia: 08-2020

Liquidación Contrato No interno 1489 de fecha 11 de diciembre de 2020 Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.2046905– Contratista FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL "FUGODES"

En la Dirección de Cultura de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, el día 6 del mes de enero del año 2020, se reunieron Eliana Carmona Giraldo, en calidad de Ordenador del gasto, Carolina Toro Rincón en calidad Supervisor y JORGE DANIEL CASTRO CHAVES Representante Legal de FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL en calidad de contratista, con el objeto de realizar a través de la presente acta la liquidación bilateral del Contrato No. 1489 de fecha 11 de diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

OBJETO	"REALIZACION DEL CONCURSO NACIONAL DE VILLANCICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL 2020 SEGUN ORDENANZA NO. 024 DE MAYO 9 DE 2002"
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL
NIT O CEDULA	901.136.116-9
IMPUTACIONES	Rubro No 0311- 2305110301- - 20 Disponibilidad No 2073 del 10 de noviembre de 2020 Compromiso presupuestal no. 5737 del 14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIACION	15 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de diciembre de 2020
PRORROGA (S)	NO APLICA
SUSPENSION (S)	NO APLICA
REINICIACION (S)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION	18 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL CONTRATO	$7.084.260,00
VALOR ADICION (S)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.084.260,00
VALOR EJECUTADO	$7.084.260,00
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante UN ACTA ÚNICA DE PAGO por valor de ($7.084.260) mes vencido, previo recibido a

Liquidación Contrato No interno 1489 de fecha 11 de diciembre de 2020 Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.2046905– Contratista FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL "FUGODES" satisfacción.

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$7.084.260,00
Valor Adición		
Valor total de actas pagadas	$7.084.260,00	
Valor presente acta		
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 0	
SUMAS IGUALES	$7.084.260,00	$7.084.260,00

ESTADO DE PÓLIZAS

Póliza	Condiciones Iniciales		Condiciones Finales		Cumple
	Término	Cuantía	Término	Cuantía	
Cumplimiento	26/08/2021	1.416.852	26/08/2021	1.416.852	x
Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones	26/12/2023	708.426	26/12/2023	708.426	x
Calidad del bien	26/08/2021	1.416.852	26/08/2021	1.416.852	x

Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA
Pólizas de Cumplimiento, No. 430-47-994000050536-0

El suscrito interventor hace constar que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto contractual y además, verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente liquidación se realiza conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECLARACION LIBRE Y EXPRESA.

1. EL CONTRATISTA FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto a la ejecución del contrato No 1489 de fecha 11 de diciembre de 2020, y por lo tanto declara que no existe reclamación alguna por resolver y por lo tanto no hay observaciones para formular).

2. El contratista declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). (Se deben anexar las constancias de pago). Así mismo e contratista declara bajo la gravedad de juramento que está a paz y salvo

pagados conforme a las normas vigentes). (Se deben anexar las constancias de pago). Así mismo e contratista declara bajo la gravedad de juramento que está a paz y salvo con todo el personal que ejecutó labores o prestó servicios durante la ejecución del contrato.

3. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, declara a paz y salvo al contratista FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL en razón del contrato No 1489 de fecha 11 de diciembre de 2020 sin perjuicio que el transcurso del tiempo se hagan las exigencias de calidad, estabilidad, y de mas garantías exigidas al contratista.

ELIANA CARMONA GIRALDO
Ordenador del Gasto

JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL
Contratista

CAROLINA TORO RINCÓN
Supervisor

Elaboró: Carolina Toro
Supervisora

ACEPTACION DE OFERTA No. 100-18.04.160C DE 2020
INVITACION PÚBLICA No. 100-18.04.151C DE 2020

JORGE HUMBERTO TASCON OSPINA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.544.768 expedida en Yotoco (Valle), quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO,** en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** según consta en acta de escrutinio visto en Formato E-27 del 29 de Octubre de 2019, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Posesionada según Acta sin número de Diciembre 30 de 2019, para efectos fiscales la presente acta rige a partir del 01 de enero de 2020, de la Notaria Única del Circulo de Yotoco - Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL – FUGODES Nit. 901136116 representante legal JORGE DANIEL CASTRO CHAVES C.C 1.143.859.922 y quien actúa a nombre propio. En las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "POSTRE DE CUENTOS EN YOTOCO 2020" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL – FUGODES
Identificación: Nit. 901136116
Dirección: CARRERA 9 NO. 54-79 Cali (v)

CONDICIONES DE EJECUCION: Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación Pública.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de dieciséis Millones de Pesos Mcte ($16.000.000), Incluidas las retenciones y los impuestos de Ley.

FORMA DE PAGO: será cancelado Mediante actas parciales, previa entrega y de los respectivos soportes para el pago y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja

LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA DEL BIEN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el municipio de Yotoco.

LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre del 2020, a partir de la aceptación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
b) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente y capacitado para el desarrollo del objeto contractual.
c) Cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales aplicables a los trabajadores que ocupe en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, al Municipio de Yotoco no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad, ni solidaridad laboral alguna.
d) Establecer como único canal de comunicación entre el MUNICIPIO DE YOTOCO y el CONTRATISTA, al Supervisor del contrato designado por el MUNICIPIO.
e) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución del contrato.
f) Entregar los artículos y servicios según las características técnicas requeridas.

g) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
h) Entregar en cada acta de pago y al final del contrato la liquidación
i) El contratista deberá tener la capacidad de entregar las cantidades totales del pedido.
j) El proveedor debe estar en condiciones de entregar los suministros en los tiempos pactados
k) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba.
l) Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución del contrato, y en el domicilio principal de la Administración Municipal.
m) Permitir al Supervisor de asignado realizar la revisión durante la entrega de los servicios objeto de este Contrato.
n) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
o) Promover la participación en actividades artísticas y culturales mediante la organización y Logística del evento que permita mostrar los procesos culturales en el área de música
p) Realizar las actividades y suministrar los medios necesarios para la correcta y exitosa realización del evento

DOCUMENTOS:
Certificado de disponibilidad 211 de 2020
Estudios previos
Invitación publica
Registro de proponentes
Evaluación de propuestas
Oferta seleccionada a favor de FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL – FUGODES
Registro Presupuestal.

SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por el siguiente funcionario

Nombre: MONICA MARIA MOYA SAAVEDRA
Cargo: Secretaria de Cultura y Turismo
Dirección de contacto: Edificio Municipal Calle 6 no. 4-08

Le hago saber que esta comunicación de aceptación de la oferta junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara al respectivo registro presupuestal y el contrato se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio y el pago se realizará, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Yotoco, el 08 de Julio de 2020

(original firmado)
JORGE HUMBERTO TASCON OSPINA
Alcalde Municipal

160- 52.05

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ACTA CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO
CONTRATO N0. **100-18.04.160C DE 2020**

En las Instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO, se reunió la Señora **MONICA MARÍA MOYA SAAVEDRA** en calidad de supervisora del CONTRATO Nro.100-18.04.160C DE 2020, por parte del Municipio de Yotoco y **FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL – FUGODES** identificado con Nit. 901.136.116, para dar por cumplido y recibido oficial al objeto del CONTRATO Nro. 100-18.04.160C DE 2020, cuyas características son:

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "POSTRE DE CUENTOS EN YOTOCO 2020" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA.

VALOR: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el treinta (30) de Noviembre de 2020.

TÉRMINO DE DURACION Y / O EJECUCION: Hasta el treinta (30) de Noviembre de 2020.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 09 de Julio de 2020

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL: Veinticinco (25) de Noviembre de 2020

PAGOS EFECTUADOS:	**VALOR:**
• TRES PAGOS	$ 12.000.000

PAGO PENDIENTE POR CANCELAR:

• UN PAGO	$4.000.000

VERIFICACION DE REQUISITOS:

1. Que **EL CONTRATISTA,** Cumplió con las Obligaciones contractuales en cumplimiento del objeto contractual materia del contrato **100-18.04.160C DE 2020**

2. Que la Supervisora del contrato realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.

Una vez verificado el cumplimiento del Objeto del contrato y realizado el trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal de los pagos pendientes las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por el concepto de cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma en Yotoco Valle del Cauca, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)

MONICA MARIA MOYA SAAVEDRA
Secretaría de Cultura y Turismo

JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
Representante Legal

1039---

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSECMSS-090-2019 CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva. dada su condición de Jefe encargado de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSECMSS-090-2019,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL FORO EDUCATIVO 2019 CON LAS IEO DEL MPIO DE NEIVA, ASÍ COMO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS S.E. MPAL DEL MPIO DE NEIVA"**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS ($36.522.900,00) M/CTE,** por **FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con siglas **FUGODES** con **Nit.** 9 0 1 1 3 6 1 1 6 – 9, representado legalmente por el señor **JORGE DANIEL CASTRO CHAVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.859.922, expedida en Cali – Valle del Cauca, con dirección de domicilio principal en la Carrera 9 No. 54 – 79, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL FORO EDUCATIVO 2019 CON LAS IEO DEL MPIO DE NEIVA, ASÍ COMO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA S.E. MPAL DEL MPIO DE NEIVA.**

2. **CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con siglas **FUGODES** con **Nit.** 9 0 1 1 3 6 1 1 6 – 9, representado legalmente por el señor **JORGE DANIEL CASTRO CHAVEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.859.922, expedida en Cali – Valle del Cauca.

3. **DOMICILIO:** En la Carrera 9 No. 54 – 79, de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSECMSS-090-2019,** no será objeto de ajustes, y responderá **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($30.691.513,00) M/CTE**, más **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NUEVE PESOS ($5.831.387,00) M/CTE,** por concepto de IVA, para un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS ($36.522.900,00) M/CTE.**

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **650** de dos mil diecinueve (2019); del artículo **040401011301002444,** denominado **"MANTENER LOS FOROS EDUCATIVOS SEGÚN TEMATICA ORIENTADO POR**

EL MEN", fuente de financiación **0301,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 0311 de 2019.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. **Obligaciones generales: 1.** Cumplir con el objeto del Contrato y con las condiciones técnicas desarrollando cinco (5) eventos pertenecientes al foro educativo 2019 en el Municipio de Neiva, de la siguiente manera:

Lunes 2 de septiembre	Tema: La mujer en la construcción de sociedad y el bicentenario 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura al Foro Educativo 2019. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Delegado Ministerio de Educación. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Martes 3 de septiembre	Tema: Ruralidad, equidad y medio ambiente. 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Miércoles 4 de septiembre	Tema: Paz desde las aulas. Jornada de la mañana 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
	Tema: Inclusión en la escuela. Jornada de la mañana

Jueves 5 de septiembre	6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día e Instalación de himnos. 7:20 a.m. a 7:30 a.m. Presentación Cultural. 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Acto protocolar de apertura. 8:00 a.m. a 8:40 a.m. Ponente local. 8:40 a.m. a 9:00 a.m. Ponente nacional. 9:00 a.m. a 9:40 a.m. Ponente nacional o internacional. 9:40 a.m. a 10:00 a.m. Experiencia significativa. 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Foro 11:30 a.m. – 12:00 a.m. Conclusiones y cierre
Viernes 6 de septiembre	Tema: Ciencia, tecnología e innovación. Jornada de la mañana 6:00 a.m. a 7:00 a.m. Registro de asistencia e instalación de stands. 7:00 a.m. a 7:20 a.m. Bienvenida, lectura de orden del día y acto protocolar de bienvenida. 7:20 a.m. a 8:00 a.m. Ponente local o nacional. 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Recorrido por la feria. 10:00 a.m. a 12:00 a.m. Premiación y cierre del evento.

2.Diseño y consolidado de cada uno de las memorias que se desarrollaron en cada evento en video y documento con el propósito de entregar a los participantes y comunidad educativa. **3.** Entrega y socialización de memorias y documento final de los eventos. **4.** Entrega de informes correspondientes al desarrollo del evento como se solicite por el supervisor en los formatos establecidos de contratación. **5.** Sistematizar y consolidar las memorias del foro, hacer entrega a las instituciones educativas del municipio de Neiva, socializando las conclusiones y momentos de mayor impacto a la comunidad educativa participante en la página de la secretaria, correos institucionales Educativas, MOODLE y SECOP II, el cual se entregará una vez termine el Foro Educativo 2018 **6.** Otras que puedan acordar las partes y que fortalezcan el cumplimento del objeto del presente contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
Imagen del foro	Diseño de la imagen del foro educativo municipal 2019 el cual deberá ser aprobado por el supervisor.	1
Refrigerios	Jugo de 200 ml y ponqué en paquete de 63 grs	700
Adecuación sitio del evento	Alquiler de sonido, 2 video beam, montaje para escenario durante cada uno de los 5 dias del evento.	5
Evaluación y selección de experiencias significativas	Convocar profesionales Lic. En Matemáticas, ciencias naturales con experiencia con experiencia mínima de un (1) año como investigador, para que evalué y seleccione las experiencias significativas.	5
Viáticos a conferencista	Conferencista. CONFERENCISTA: Magister o doctorado en área Educacional, con experiencia (mínima	5

	de dos años) en docencia universitaria, investigador, con experiencia (mínima de dos años) en liderazgo en instituciones educativas o entidades del estado.	
Almuerzos	Almuerzo ejecutivo, incluye bebida no alcohólica. Una proteína (carne, pollo o pescado) un carbohidrato (papa, arroz,) Ensalada y Sopa.	180
Almuerzos	Filete de róbalo bañado en salsa marinera con camarón y queso parmesano gratinado, acompañado de arroz y papa a la francesa	50
Cubículos para exposición	Cubículo 2 x 2 consistente con dos sillas y mesa	60
Actividad lúdica	Presentación de danzas como actividad Lúdica intermedia en el foro educativo, la presentación será por un tiempo prolongado de 15 minutos.	5
Memorias de evento	Realizar un informe de 15 páginas sobre las principales conclusiones del evento y un video de 5 minutos que contenga la síntesis del evento.	1

7.Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones señaladas. **8.** Garantizar las condiciones de coordinación, logística, protocolo y apoyo necesario a través de personal idóneo y capacitado para la ejecución del foro Educativo 2019, de acuerdo a las orientaciones de la SEM. **9.** Acatar las observaciones que le formule la administración Municipal a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del servicio. **10.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Secretaria de Educación Municipal- SEM, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **11.** Colaborar con el Municipio de Neiva, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que los productos sean de una excelente calidad. **12.** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art 50 de la Ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. **13.** Entrega de un informe final en medio físico y magnético, en el que constate las actividades realizadas por el contratista de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación Municipal. **14.** Los demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la SEM y se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 6. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 7. Recibir los trabajos del objeto contractual a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes (01) meses, contados a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor total del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2019.

10. FORMA DE PAGO: La entidad cancelara la ejecución del contrato una vez realizado el servicio contratado a entera satisfacción, previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo a los servicios realizados, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación de los servicios durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

1). En todo caso, para el pago se cancelará una vez el contratista entregue a el Municipio de Neiva. A) una relación completa de los servicios realizados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificados de pagos entre otros.)

2). El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

3). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 MMLV), y un Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.
c) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.
d) **Calidad de servicio:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.
e) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

08 AGO 2019

Atentamente,

ERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Guillermo Mateo Monroy Gutiérrez
Abogado Oficina de Contratación

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 1039 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL.

OBJETO:	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL FORO EDUCATIVO 2019 CON LAS IEO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ASÌ COMO PRESTAR ASISTENCIA TÈCNICA A LAS EXPERIENCIAS PEDAGÒGICAS SIGNIFICATIVAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÒN NACIONAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL NIT. 901.136.116 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE DANIEL CASTRO CHAVES C.C 1.143.859.922 DE CALI-VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($30.691.513,00) M/CTE, más CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($5.831.387,00) M/CTE, por concepto de IVA, para un valor total de TREINTA Y SEIS MILONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 36.522.900)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES (01) MES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO,Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2019.
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: **23 DE AGOSTO DE 2019**

En Neiva, a los 23 días del mes de septiembre de 2019, se reunieron el Sr. **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, Secretario de Educación Municipal, en calidad de Supervisor del presente contrato, la **FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL** NIT. 901.136.116- 9, en calidad de contratista, cuyo representante legal, el Sr. **JORGE DANIEL CASTRO CHAVES** identificado con cédula de ciudadanía 1.143.859.922 de Cali-Valle Del Cauca; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 36.522.900.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 13.472.855,00**
3. Valor Final Contratado	**$ 49.995.755.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 49.995.755.oo**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 00,00

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	23 DE AGOSTO DE 2019
2. Acta de terminación	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

3.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

3.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Comprobante Nº 344704	07/10/2019	$39.038.845	$39.038.845	$10.956.910
Comprobante Nº	EN TRAMITE	$10.956.910	$49.995.755	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 36.522.900	$ 13.472.855	$10.956.910	$49.995.755	$0

VALOR A PAGAR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ $10.956.910,00) M/Legal.

4.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 23 de SEPTIEMBRE de 2019.

5.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios"*.

De igual manera se dejo constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

6.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

7.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS** ($ $10.956.910,00) M/Legal.. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación Municipal,
Supervisor

FUNDACION PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL
Contratista
JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
Representante legal

Revisó:
Manuel Alejandro Ibagón Varón
Abogado Contratista

Elaboró:
Rafael Ricardo Roa
Profesional de Apoyo SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No. 4163.001.26.1.534.2023

FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUGODES)
JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
Representante Legal
CARRERA 9 # 54 79
Teléfonos: 3164932179
E-mail: fugodesinstitucional@gmail.com
Ciudad: Cali

Asunto: Aceptación de Oferta Contrato Electrónico No. 4163.001.26.1.534.2023

De conformidad con lo dispuesto en el 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día seis (06) de julio de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.534.2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Que el día 11 de julio de 2023, fue publicado en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de las propuestas, mediante el cual el comité evaluador recomendó adjudicar la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUGODES), quien cumplió con todos los requisitos; del citado informe se corrió traslado a los interesados para sus observaciones, y al no presentarse ninguna observación al informe de evaluación, el Ordenador del gasto lo acoge en su integridad.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *"Suministrar Refrigerios para la Realización de Encuentros Comunitarios y Congreso de Actores Sociales para el Fortalecimiento de la Capacidad Comunitaria para la Gestión del Riesgo a partir de la Integración al Sistema de Alertas Tempranas de Santiago De Cali - Vigencia 2023 según ficha EBI No. BP-26003614".*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.534.2023, con todas las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUGODES)	NIT:	901136116-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE DANIEL CASTRO CHAVES	C.C.	1.143.859.922
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 # 54 79	Tel:	3164932179
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500201514 del 21 de junio de 2023.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Conforme al numeral 5 de la invitación pública, el valor del contrato es por CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS ($5.913.000) M/CTE. incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará mediante pagos parciales al contratista una vez realice la entrega de los refrigerios solicitados por el organismo según cronograma de actividades y presente los soportes de entrega, así como la factura y certificación de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales. El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior. La realización y/o programación de las actividades a realizar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres podría estar sujeta a variación según las situaciones adversas y/o de emergencia que se presenten en el Distrito de Santiago de Cali durante el tiempo de ejecución previsto en el numeral 10.3,		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	por lo anterior, el contratista debe estar en capacidad de reorganizar, ajustar, cancelar, reprogramar las entregas con 48 horas de antelación previa notificación por parte del Supervisor del contrato, lo anterior sin cargo adicional por parte del contratista en contra del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores. El Distrito de Santiago de Cali realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones establecidos en la Invitación Pública, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista para la presentación de su cuenta de cobro y/o factura. Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (6) meses, contado a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique, sin que en ningún caso dicha fecha vaya a superar el veintinueve (29) de diciembre de 2023, atendiendo lo que primero ocurra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.	5 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

NOTA: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de inicio del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones. En caso de presentarse suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-SGRED, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. Si por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - SGRED hiciese efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y las modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista. Si es una suspensión del plazo de ejecución, el futuro contratista se obliga informará la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al interventor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.
MULTAS	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
CLÁUSULA PENAL	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al DISTRITO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión de ser aprobada se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista serán las estipuladas en el numeral 20 de la invitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	1. Realizar la entrega solicitada por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres según cronograma y ubicaciones acordadas. 2. El suministro de alimentación (refrigerios) deberá ser entregado por el proveedor en las direcciones indicadas (ver numeral 8 de la presente invitación), puesto que las personas no podrán desplazarse fuera de sus territorios debido a la naturaleza del ejercicio a desarrollar. 3. El contratista deberá garantizar la elaboración y entrega de la alimentación (refrigerios) de las personas que estarán en los encuentros comunitarios y congreso de actores sociales de acuerdo a las especificaciones técnicas presentes en el numeral 8 de la presente invitación. Es importante aclarar que se requiere un total de 300 refrigerios comunes y 200 refrigerios vallunos durante la ejecución del contrato. 4. El contratista deberá garantizar la alimentación (refrigerios) de las personas que estarán en los encuentros comunitarios y congreso de actores sociales en orden a la ejecución del objeto contractual. 5. Suministrar la alimentación contratada, de conformidad con el numeral 8 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar presente en el estudio previo. 6. Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. Debe evitarse el almacenamiento de productos crudos con cocidos. 7. El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna y a tiempo, en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas. 8. Se debe prestar el servicio de alimentación (refrigerios) durante todos los días de la semana incluyendo festivos, dentro del horario de 7:00 AM a 8:00 PM, para lo cual se realizarán reuniones de coordinación para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	socializar el detalle del cronograma y se confirmarán las cantidades con mínimo 48 horas de anticipación por parte de esta secretaría. 9. El contratista deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente. 10. Las salsas y demás aditivos necesarios para condimentar la comida deben ser debidamente empacados, sellados e individualizados para usarlos una sola vez en el momento del consumo y evitar la descomposición (ver numeral 12 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar presente en el estudio previo). 11. Los alimentos a suministrar deben haber sido preparados el mismo día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos; se debe garantizar un mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. 12. Entregar los bienes y servicios objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo, en el lugar indicado al momento de hacer la solicitud de entrega por parte del Supervisor del contrato. 13. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quién será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte. 14. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali – SGRED, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 15. El Contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios a los precios descritos en la propuesta resultante de la oferta presentada, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	16. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 17. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual. 18. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del supervisor y del personal de Apoyo a la supervisión. 19. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato. 21. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 22. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso. 23. Las demás inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El suministro de alimentación (refrigerios) deberá ser entregado por el proveedor de acuerdo con el cronograma de ejecución de la siguiente manera: ● 300 unidades, Centro Administrativo Municipal C.A.M, 4 piso, ubicado en la Avenida 2n # 10-70. ● 200 unidades, en la oficina San Vicente, ubicada en la calle 26n # 5 an - 48, segundo piso, Barrio Versalles. En la siguiente tabla se presenta el cronograma propuesto para la ejecución

Punto de entrega	Cantidad (Und)	Julio		Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre				
		S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5
CAM	300		x																		
Oficina San Vicente	25				x		x			x		x									
Oficina San Vicente	20													x			x		x	x	x

del proyecto en los diez territorios (Tabla 1).

El contratista deberá garantizar la alimentación (refrigerios) de las personas que estarán en los encuentros comunitarios y congreso de actores sociales en el Distrito de Santiago de Cali (Sistema Alertas Tempranas ficha EBI-26003614). Para la ejecución del objeto contractual, el Distrito de Santiago de Cali tiene previsto contratar el suministro de alimentación, como se describe a continuación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><th>Refrigerio</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Refrigerio Común</td><td>• Sándwich de pan con jamón, queso en lonchas, lechuga y tiras de pechuga de pollo bañadas en alguna salsa, se debe entregar en empaque de bolsa de aluminio. • Peso promedio 125 gr - Diámetro promedio 9.5cm • Jugo de fruta natural fresco (mango, lulo o mora), con un peso promedio entre los 150 gr - 190 gr sin colorantes, conservantes ni exceso de azúcar; Tamaño 500ml. • Una fruta fresca (banano, manzana o pera). • Cada refrigerio debe tener un caramelo (chicle, menta, banana, etc). • Todo debe ser entregado o empacado dentro de una bolsa de Bolsa de papel Kraft</td><td>300</td></tr><tr><td>Refrigerio Valluno</td><td>• Dos empanadas grandes, rellenas de mezcla de arroz o papa con carne de res o de pollo, empacadas respectivamente en bolsa de aluminio • con servilletas. (Peso promedio: 55 gr por unidad - Medidas promedio 11 cm de largo x 5 cm de ancho) • Picadillo de cebolla, tomate, ají y cilantro para acompañar las empanadas (ají), este debe ir empacado en: Copa de 0.75 oz (alto 2,5 cm y diámetro 4,4cm), de color opal, en poliestireno y con tapa de la misma calidad. • Jugo natural (mango, lulo o mora) fresco empacado en vaso biodegradable de 12 onzas con tapa. • Cada refrigerio debe tener un caramelo (chicle, menta, banana, etc). • Todo debe ser entregado o empacado dentro de una bolsa de Bolsa de papel Kraft</td><td>200</td></tr></table> Imagen de referencia para empaque de refrigerios. 
CONDICIONES DE ENTREGA	1. Las bebidas deben ser jugos naturales con bajo contenido de azúcar o bebidas propias de la región. Las bebidas gaseosas o jugos artificiales no están dentro de las posibilidades. 2. Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. 3. Debe evitarse el almacenamiento de productos crudos con cocidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	4. El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna y a tiempo, en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas. 5. Se debe prestar el servicio de alimentación (refrigerios) durante todos los días de la semana incluyendo festivos, dentro del horario de 7:00 AM a 8:00 PM, para lo cual se realizarán reuniones de coordinación para socializar el detalle del cronograma y se confirmarán las cantidades con mínimo 24 horas de anticipación por parte de esta secretaría. 6. El contratista deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente. 7. Las salsas y demás aditivos necesarios para condimentar los refrigerios deben ser debidamente empacados, sellados e individualizados para usarlos una sola vez en el momento del consumo y evitar la descomposición (ejemplo. Mantequilla, mermelada, salsa rosada, salsa tártara, ají, entre otros). 8. Los alimentos a suministrar deben haber sido preparados el mismo día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos; se debe garantizar un mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Cumplir con las regulaciones sanitarias vigentes para el manejo, preparación, transporte y servicio de las diferentes clases de alimentos 11. El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4163.001.32.1.534.2023, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación y sus anexos, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento se hará público en la plataforma SECOP II como complemento al contrato electrónico en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,

[Firmado electrónicamente]
RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Alvaro José González - Contratista
Revisó: Claudia Katherinne Romero Salazar – Contratista.
Hanser Avesner Henao Casanova – Contratista
Oscar Antonio Orejuela Osorio - Subsecretario para el Conocimiento y Reducción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE

MÍNIMA CUANTÍA N° 4163.001.32.1.534.2023

Santiago de Cali, 06 de julio de 2023.

Señores

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

CAM - Torre Alcaldía piso 4

Santiago de Cali

REF: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Distrito de Santiago de Cali está interesado en recibir propuestas para Suministrar Refrigerios para la Realización de Encuentros Comunitarios y Congreso de Actores Sociales para el Fortalecimiento de la Capacidad Comunitaria para la Gestión del Riesgo a partir de la Integración al Sistema de Alertas Tempranas de Santiago De Cali - Vigencia 2023 según ficha EBI No. BP-26003614."

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.

3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.

5. Conozco el Sistema de compras y contratación pública y sus decretos reglamentarios.

6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

7. Que conozco la Invitación Pública de la presente contratación la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

9. Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL con _____ folios debidamente numerados.

10. Que la vigencia de la propuesta es de ***90 días.***

11. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

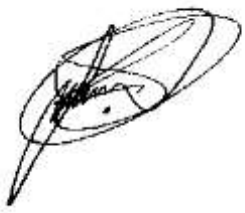
12. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,



JORGE DANIEL CASTRO CHAVES.
Representante Legal.
Nombre o Razón Social del Proponente: FUGODES
N.I.T. 901.136.116-9
Dirección: CARRERA 9 # 54 79
Teléfonos: 3164932179
e-mail: fugodesinstitucional@gmail.com

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002 VERSIÓN 004

CONTRATO ☐ CARTA DE ACEPTACIÓN ☒ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO ☐

No. 4163.001.26.1.534.2023 de 2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUGODES)
Documento de identificación del contratista	901136116-9
Nombre del representante legal del contratista	JORGE DANIEL CASTRO CHAVES
Documento de identificación del representante legal del contratista	1.143.859.922
Nombre del Supervisor /Interventor	Srahyrlandy Roció Diaz Sánchez
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	1.130.622.754
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Suministrar Refrigerios para la Realización de Encuentros Comunitarios y Congreso de Actores Sociales para el Fortalecimiento de la Capacidad Comunitaria para la Gestión del Riesgo a partir de la Integración al Sistema de Alertas Tempranas de Santiago De Cali - Vigencia 2023 según ficha EBI No. BP-26003614
Tipo de contrato o convenio	Suministros
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500201514 del 21 de junio de 2023.
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500304356 del 22 de julio de 2023
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$5.913.000
Valor de la(s) adición(es)	$0
Valor total del contrato	$5.913.000
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0
Valor total ejecutado del contrato	$5.913.000
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	5.09

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	29/dic/2023	----------
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*		----------
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*		----------
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*		----------
Terminación anticipada *(cuando aplique)*		----------
Plazo final	*Desde (24/jul/2023) hasta (29/dic/2023)*	----------

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	----------	----------	----------
Acta de Reanudación	----------	----------	----------
Tiempo total de suspensión		----------	----------

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
----------	----------	----------
----------	----------	----------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	----------	----------	----------
Incumplimiento	----------	----------	----------
Caducidad	----------	----------	----------

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	----------	----------
Cesiones	----------	----------
Conciliaciones	----------	----------
Compensaciones Otros (cuáles)	----------	----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
10/oct/2023	Jorge Daniel Castro Chaves Leidi Marcela Mantilla Guerrero	Representante legal Contadora

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		INSUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A.	15-46-101034966	12/jul/2023	02/jul/2024	591.300	21/jul/2023
Pago de salarios	Seguros del Estado S.A.	15-46-101034966	12/jul/2023	29/jun/2026	295.650	21/jul/2023
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	15-46-101034966	12/jul/2023	02/jul/2024	591.300	21/jul/2023

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
---	---

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión
b) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 4163.001.26.1.534.2023 de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, y el Contratista por concepto del contrato No. 4163.001.26.1.534.2023 de 2023.

SALVEDADES: N/A

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Mayo de 2024

ORDENADORA DEL GASTO
Jocelyn Danna Carrillo
Secretaria de Despacho

FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUGODES)
NIT 901136116-9
Representante Legal:
Jorge Daniel Castro Chaves
C.C. 1.143.859.922

Proyectó: Jesús Andrés Ortega - Contratista
Revisó: Claudia Katherinne Romero Salazar - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.